

Sesión número 46/2025

Ref. AYS_JGL_20251120_ACT

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO**

Lugar: En Segovia, en Sala de Comisiones de su Casa Consistorial –Salón de la Chimenea-, sita en la Plaza Mayor, nº 1 de Segovia

Fecha: 20 de noviembre de 2025

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 18 de noviembre de 2025, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 15704414572011473261.

Hora de Inicio: ocho horas y treinta y tres minutos (08:33 A.M.)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: nueve horas y treinta y siete minutos (09:37 A.M.) del mismo día

Asistentes:

El Alcalde y Presidente de la Junta de Gobierno Local.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio.

El Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios e Infraestructuras Municipales y de Comercio e Industria.

El Concejal Delegado del Área de Cultura.

El Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana.

El Concejal Delegado del Área de Sostenibilidad Ambiental, Salud Pública y Festejos Patronales.

La Concejala Delegada del Área de Personal y Organización.

En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde DON JOSÉ MAZARÍAS PÉREZ, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto del Alcalde, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código o



15705317217404607565 en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo siete de los ocho miembros que de hecho y de derecho que integran este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí el Secretario General, que doy fe del acto como secretario del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor general municipal.

No asistió a la sesión habiendo justificado su ausencia ante el Ilmo. Sr. Alcalde: La Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Turismo, Innovación y Digitalización y Promoción Económica.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, a los solos efectos de informar a la Junta de Gobierno en relación con los asuntos que afecten a su área de gestión, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía número 2023/04386 de fecha 28 de junio de 2023 por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales, y Decreto núm. 2023/04424 de fecha 30 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación de las áreas de Gobierno Municipal en lo que se refiere al ámbito de las materias y a las que extiende su acción y servicios administrativos que comprende, que determina: “A las sesiones de la Junta de gobierno asistirán los restantes miembros del Gobierno municipal, con voz y sin voto y a los solos efectos de informar a la Junta de Gobierno en relación con los asuntos que afecten a su área de gestión”:

CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y BARRIOS

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTES

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

“Vistos los Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente número 2023/04386, de fecha 28 de junio de 2023 por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales, núm. 2023/04424, de fecha 30 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación de las áreas de Gobierno Municipal en lo que se refiere al ámbito de las materias y a las que extiende su acción y servicios administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 82, de 10 de julio de 2023) y núm. 2023/05198 de fecha 18 de agosto de 2023, por el que se aprueba la modificación del Área de Barrios y Sostenibilidad Ambiental en cuanto al ámbito de las MATERIAS a las que extiende su acción y SERVICIOS administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 102 de 25 de agosto de 2023), Decreto núm. 2024/04508, de fecha 26 de julio de 2.024 de Delegación especial en relación con el Área de Seguridad Ciudadana, (BOP



de Segovia núm. 93 de 2 de agosto de 2024), núm. 2024/05211, de fecha 2 de septiembre de 2024, de modificación de composición de Junta de Gobierno Local, variación de Delegaciones y denominación de Áreas, núm. 2024/05662, de fecha 26 de septiembre de 2024, de concreción de la denominación de las Áreas de Gobierno y sus materias (BOP de Segovia núm. 125 de 16 de octubre de 2024)), núm. 2025/01791, de fecha 3 de abril de 2025, de ampliación de delegación en materia de OFI (BOP de Segovia núm. 44 de 11 de abril de 2025) y núm. 2025/05847, de fecha 16 de octubre de 2025, de Delegación especial en el Área de Hacienda Local, Contratación Pública y Fondos Europeos (BOP de Segovia núm. 129 de 27 de octubre de 2025)”.
Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo núm. 731.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 13 de noviembre de 2025 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que en su caso procedan.

Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

A.1. POR DELEGACION DEL ILMO. SR. ALCALDE.-

“Vistos los Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente número 2023/04386, de fecha 28 de junio de 2023 por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales, núm. 2023/04424, de fecha 30 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación de las áreas de Gobierno Municipal en lo que se refiere al ámbito de las materias y a las que extiende su acción y servicios administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 82, de 10 de julio de 2023) y núm. 2023/05198 de fecha 18 de agosto de 2023, por el que se aprueba la modificación del Área de Barrios y Sostenibilidad Ambiental en cuanto al ámbito de las MATERIAS a las que extiende su acción y SERVICIOS administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 102 de 25 de agosto de 2023), Decreto núm. 2024/04508, de fecha 26 de julio de 2024 de Delegación especial en relación con el Área de Seguridad Ciudadana, (BOP de Segovia núm. 93 de 2 de agosto de 2024), núm. 2024/05211, de fecha 2 de septiembre de 2024, de modificación de composición de Junta de Gobierno Local, variación de Delegaciones y denominación de Áreas y núm. 2024/05662, de fecha 26 de septiembre de 2024, de concreción de la denominación de las Áreas de Gobierno y sus materias, Decreto núm. 2024/05662 de 26 de septiembre de 2024, de concreción de la denominación de las Áreas de Gobierno y sus materias. (BOP de Segovia núm. 125 de 16 de octubre de 2024), núm. 2025/01791, de fecha 3 de abril de 2025, de ampliación de delegación en materia de OFI (BOP de Segovia núm. 44 de 11 de abril de 2025) y núm. 2025/05847, de fecha 16 de octubre de



2025, de Delegación especial en el Área de Hacienda Local, Contratación Pública y Fondos Europeos (BOP de Segovia núm. 129 de 27 de octubre de 2025)”

Acuerdo núm. 732.- Disposiciones, anuncios y comunicaciones oficiales.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

QUEDAR ENTERADA.

ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN:

Acuerdo núm. 733.- Propuesta de nombramiento de personal que ha superado pruebas selectivas de Técnico Medio de Educación y Juventud, número de empleado 1183. (Expediente ePac 3/2025/P14105).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento como funcionario de carrera, a efectos de toma de posesión en propiedad, para ocupar una plaza vacante de la plantilla del Ayuntamiento de Segovia como TECNICO MEDIO DE EDUCACION Y JUVENTUD, al haber superado las correspondientes pruebas selectivas a:

D. VHM (empleado número 1183)

Mantener el reconocimiento de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Segovia que obra en su expediente personal, siendo la fecha de antigüedad del 9 de abril de 2007, habiendo perfeccionado, hasta la fecha, 5 Trienios en el Subgrupo A1 y 1 Trienio en el Subgrupo A2.

SEGUNDO.- Determinar como fecha de toma de posesión el próximo día 27 de noviembre de 2025, a las 13.30 en el Antiguo Salón de Plenos.

Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO.- Publíquese el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Existe crédito presupuestario para la tramitación del presente nombramiento

Aplicación presupuestaria 33701.12007,12100,12101,12006, 16000

ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

Acuerdo núm. 734.- Propuesta de concesión de licencia urbanística de obras para segregación de vivienda sita en Avenida del Acueducto, Segovia. (Expediente ePac 49/2023/P33004).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Conceder licencia urbanística de segregación de vivienda en avenida del Acueducto, con número de finca registral 22714, en una vivienda y un despacho profesional, independientes entre de acuerdo con el Proyecto Básico y de ejecución redactado por (col.



Nº 2900 del COACYLE), y para ejecutar las obras necesarias para acometer la segregación requerida.

Todo ello con sujeción a los siguientes condicionantes:

CONDICIONES PARTICULARES:

Las indicadas por el arquitecto técnico municipal en su informe de fecha 22 de octubre de 2025:

- Con carácter previo al inicio de las obras, deberá aportarse la siguiente documentación:
 - Estadística de edificación y vivienda.
 - Nombramiento de dirección de ejecución de obra.
 - Nombramiento de coordinación de seguridad y salud.

CONDICIONES GENERALES:

1.- Las que en materia de parcelaciones se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en las Ordenanzas sobre Edificación y Uso del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia y su término municipal.

2.- La licencia se entenderá concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.- El interesado deberá comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro en plazo reglamentario la alteración física, económica o jurídica que se produzcan tras la ejecución de esta autorización (Real Decreto Legislativo 1/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).

Estado Inicial				
	Planta	Uso Actual	Superficie Útil Proyecto (m2)	Superficie Construida Proyecto (m2)
Finca Origen (Registral 22.174)	3ª	Residencial	151,37	174,80
	BC	Residencial	74,56	90,97
Estado Propuesto				
	Planta	Uso Propuesto	Superficie Útil Proyecto (m2)	Superficie Construida Proyecto (m2)
Finca de Resultado 1	3ª	Residencial	151,37	174,80
Finca de Resultado 2	BC	Despacho Profesional	77,40	90,97

Segundo.- Comunicar al interesado que la declaración e ingreso del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) deberá realizarse por el interesado mediante autoliquidación en el plazo de un mes, teniéndose en cuenta que el presupuesto de ejecución



material de la obra asciende a la cantidad de 18.541,58 euros, incluyendo un capítulo destinado a Seguridad y Salud de 361,00 euros y otro destinado a Gestión de Residuos de 130,52 euros.

La autoliquidación deberá realizarse en la OVT (Oficina Virtual tributaria del Ayuntamiento de Segovia) en el siguiente enlace <https://ayuntamientosegovia.tributoslocales.es/>, en el simulador establecido en la misma; pudiendo realizarse, asimismo, el pago de la misma.

Para cualquier consulta relacionada con la autoliquidación del impuesto puede dirigirse al correo electrónico gestiontributaria@segovia.es o a la oficina del Departamento de Gestión Tributaria (mediante cita previa en los teléfonos 667238827 o 921419868).

El ingreso inicial tendrá carácter provisional a resultas de la finalización de la construcción, instalación u obra, siendo la base imponible la cuantía a que ascienda el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de la construcción. Si una vez finalizadas las obras resultase una cuota tributaria menor o mayor a la ingresada, el sujeto pasivo podrá solicitar, en el primer caso, la devolución de la diferencia ingresada en exceso y, en el segundo caso, ingresar la cuota diferencial resultante, a cuyo efecto deberá presentar en el plazo de un mes siguiente a la fecha de finalización de la construcción, instalación u obras, una declaración tributaria, según modelo establecido al efecto, conteniendo todos los datos y elementos necesarios para realizar la liquidación definitiva de las mismas.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Sección de Gestión Tributaria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá notificarse a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Acuerdo núm. 735.- Propuesta de concesión de licencia urbanística de obras con proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar aislada en calle Los Molinos, Segovia. (Expediente ePac 54/2023/P33004).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Conceder a D. VAPH licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar en calle Los Molinos, Segovia, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por él mismo y visada por el Colegio Oficial el día 1 de octubre de 2025, así como la documentación complementaria presentada con anterioridad.



Se comunica al interesado que, una vez finalizadas las obras, ajustándose las mismas al Proyecto Básico y de Ejecución aportado, deberá presentarse documento de final de obra y, previo a la primera ocupación o utilización de la construcción o instalación en cuestión objeto de la licencia, se aportará la correspondiente Declaración Responsable para tal fin.

Todo ello con sujeción a los siguientes condicionantes:

CONDICIONES PARTICULARES

Las indicadas por la arquitecto municipal en su informe:

- Los faldones sur y este de la cubierta serán planos, sin quiebros, de pendiente continua y uniforme desde sus limas o cumbrera a los aleros y limahoyas, con una pendiente comprendida entre el 25% y el 50% desde el borde del alero, o, en su ausencia desde su lima interior de conformidad con el punto 1.a del artículo 173 del DALIS en consonancia con el artículo 89 del PEAHIS, es por ello que deberá eliminarse el quiebro proyectado entre los citados faldones así como el elemento del muro de la fachada sur que se eleva sobre el último forjado.
- Las condiciones establecidas en la resolución de fecha 18 de septiembre de 2025, expediente De referencia O-1018/2025 por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Confederación Hidrográfica del Duero O.A., Comisaría de Aguas, según resolución de rectificación de errores en la resolución de autorización de obras en zona de policía del río Eresma, en el Término Municipal de Segovia (Segovia). Expediente de referencia O-0287/2023.

Respecto del garaje y con carácter previo al inicio de la actividad, se deberá presentar la correspondiente comunicación ambiental, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado Final de Obra.
- Certificado de Instalación Eléctrica, diligenciado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia.
- Certificado de Instalaciones de Protección contra Incendios, suscrito por técnico competente de la empresa instaladora.

CONDICIONES GENERALES:

1ª.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

2ª.- La presente licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3ª.- La presente licencia no ampara la ocupación del dominio público, el vallado de obra, la instalación de grúa o la colocación de andamios, de contenedores u otras instalaciones de obra, que, de ser necesarias conforme al artículo 209 del PGOU, habrán de solicitarse y autorizarse de forma independiente. Asimismo, la presente licencia no ampara cortes de tráfico; en este sentido, si fuera necesario para la realización de los trabajos el corte parcial o total de algún vial



municipal, será preciso solicitar el mismo, con la máxima antelación posible a fin de cumplimentar los permisos necesarios. No se podrán cortar viales municipales sin la preceptiva y expresa autorización municipal.

4ª.- La presente licencia no ampara la realización de las acometidas de saneamiento y agua potable; acometidas que, en caso de ser necesarias o convenientes, se solicitarán y otorgarán en licencia independiente, debiéndose solicitar también, previamente a su ejecución, la presencia de los Servicios Técnicos Municipales.

5ª.- Las obras deberán ser iniciadas en el plazo máximo de seis meses, contados desde la notificación de la concesión de la presente licencia, no podrán ser interrumpidas por período superior a doce meses y deberán ser finalizadas en el plazo máximo de treinta y seis meses; todo ello sin perjuicio de la eventual concesión de la prórroga de acuerdo a lo dispuesto con carácter general en el artículo 303 del RUCyL.

En caso de incumplimiento de estos plazos, incluidas sus posibles prórrogas, entrará en concurrencia la caducidad regulada en el artículo 305 del RUCyL.

6ª.- Deberá notificarse a este Ayuntamiento la fecha de inicio y finalización de las obras mediante escrito en el que se haga constar la identidad del promotor, los técnicos directores, así como de la empresa contratista, firmado por todos ellos.

7ª.- Durante todo el tiempo que dure la obra se deberá disponer de una copia de la licencia urbanística concedida y de un cartel informativo que debe atender a las siguientes reglas:

“En cumplimiento del art. 300.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se colocará en el acceso a las obras, junto a la entrada de la misma y en lugar perfectamente visible y legible desde la vía pública, un Cartel Informativo con el siguiente formato y especificaciones técnicas:

- *Tamaño: 50x70cm²*
- *Tipografía: HELVETICA BLACK y AZUL PANTONE 646. El título principal en tamaño de letra 92, el resto de la información en 50.*
- *Material: forex, dibond, cartón pluma, vinilo pegado a chapa rígida, etc.*
- *El cartel, además de la información que va sobre fondo blanco en letras azules y negras, lleva en la parte inferior, una franja de 7 cm de ancha, en color azul pantone 646, en donde aparece el escudo y las palabras Ayuntamiento de Segovia caladas en blanco.”*

8ª.- Sobre el Estudio de Seguridad y Salud en las obras presentado, su aprobación debe entenderse referida únicamente a las obras previstas en el mismo, sin que suponga pronunciamiento alguno sobre la idoneidad de las medidas de Seguridad e Higiene en él planteadas.

El Plan de Seguridad que se elabore en desarrollo del Estudio deberá permanecer en la obra durante todo su transcurso y a disposición permanente de la Dirección Facultativa, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los Técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en las Administraciones públicas competentes.



El promotor de las obras estará vinculado al cumplimiento de las obligaciones que frente a las demás Administraciones competentes en esta materia se fijan en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (BOE de 25 de octubre).

9ª.- En aplicación de lo previsto por el artículo 191 del PGOU, el Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar a su cargo en las fincas, y los propietarios vendrán obligados a consentirlo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio de la ciudad. Se deberá ocasionar las mínimas molestias a dichos propietarios, avisándoles con anterioridad suficiente. Siempre que por realización de obras o derribo en las fincas o edificios se vieran afectados dichos elementos constitutivos de servidumbre pública, vendrá obligado el propietario de la finca, o en su caso el constructor, a mantener el servicio provisional durante la ejecución de las obras, y a la reposición de tales elementos en las condiciones que le sean señaladas por el Ayuntamiento.

10ª.- En el caso de que, durante el transcurso de las obras o como consecuencia de las mismas, se produzcan daños en la vía pública u otros equipamientos municipales, el interesado deberá reponer dichos bienes a su estado anterior a la producción del daño, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, proceder a su reparación a costa del interesado.

11ª.- No podrá utilizarse la construcción o instalación en cuestión en tanto no se presente declaración responsable para la primera ocupación o utilización de la misma, que deberá ser presentada acompañando certificados de final de obra y de liquidación final de obras, documentos expedidos por la dirección facultativa y visados por el Colegio Oficial correspondiente.

12ª.- El promotor de las obras comunicará su inicio a la propiedad de las fincas colindantes, en forma fehaciente y con un plazo mínimo de una semana de antelación, en cumplimiento del artículo 205 del PGOU.

13ª.- En el caso de que la presente licencia afecte a garaje de vehículos o locales, la puesta en marcha del mismo requerirá la previa comunicación de esta actividad, de conformidad con los artículos 38 y 42 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En el caso de que la presente licencia afecte a la entrada de vehículos a la edificación en cuestión, la misma está sujeta a licencia municipal (Licencia de Vado), por lo que requerirá su previa solicitud por el interesado, en los términos previstos en los artículos 74 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Circulación.

14ª.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 16 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales: *“Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación.”*

Segundo.- Comunicar al interesado que la declaración e ingreso del impuesto sobre



construcciones, instalaciones y obras (ICIO) deberá realizarse por el interesado mediante autoliquidación en el plazo de un mes, teniéndose en cuenta que el presupuesto de ejecución material de la obra asciende a la cantidad de 206.417,84 euros, incluyendo un capítulo destinado a Control de Calidad de 67,94 euros, un capítulo de Seguridad y Salud de 202,30 euros, y otro destinado a Gestión de Residuos de 614,53 euros.

La autoliquidación deberá realizarse en la OVT (Oficina Virtual tributaria del Ayuntamiento de Segovia) en el siguiente enlace <https://ayuntamientosegovia.tributoslocales.es/>, en el simulador establecido en la misma; pudiendo realizarse, asimismo, el pago de la misma.

Para cualquier consulta relacionada con la autoliquidación del impuesto puede dirigirse al correo electrónico gestiontributaria@segovia.es o a la oficina del Departamento de Gestión Tributaria (mediante cita previa en los teléfonos 667238827 o 921419868).

El ingreso inicial tendrá carácter provisional a resultados de la finalización de la construcción, instalación u obra, siendo la base imponible la cuantía a que ascienda el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de la construcción. Si una vez finalizadas las obras resultase una cuota tributaria menor o mayor a la ingresada, el sujeto pasivo podrá solicitar, en el primer caso, la devolución de la diferencia ingresada en exceso y, en el segundo caso, ingresar la cuota diferencial resultante, a cuyo efecto deberá presentar en el plazo de un mes siguiente a la fecha de finalización de la construcción, instalación u obras, una declaración tributaria, según modelo establecido al efecto, conteniendo todos los datos y elementos necesarios para realizar la liquidación definitiva de las mismas.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Sección de Gestión Tributaria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá notificarse a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y DE COMERCIO E INDUSTRIA



Acuerdo núm. 736.- Propuesta de aprobación de la justificación de la subvención nominativa concedida a la Asociación Profesional Radio Taxi de Segovia correspondiente al año 2025. (Expediente ePac 21/2025/PG1202).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida mediante Convenio de Colaboración suscrito entre la Asociación Radio Taxi de Segovia y el Ayuntamiento de Segovia, con objeto de contribuir al mantenimiento del sistema de localización y del centro de recepción de alarmas cuyo objeto es responder a las necesidades de movilidad de los ciudadanos de Segovia garantizando la atención las 24 horas del día de forma rápida y eficiente velando por la seguridad de taxistas y usuarios.

Segundo. - Proceder al abono de la subvención otorgada por importe de 15.000 € a favor de la Asociación Radio Taxi de Segovia, de acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta del Convenio de colaboración entre la Asociación Profesional Radio Taxi de Segovia y el Ayuntamiento de Segovia, en la cuenta que consta en la certificación aportada y que obra en el expediente.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la Asociación Profesional Radio Taxi de Segovia.

Cuarto. - Dar traslado a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, SALUD PÚBLICA, FESTEJOS PATRONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acuerdo núm. 737.- Propuesta de aprobación de documentación justificativa y abono del 40% de la subvención concedida a la Asociación de Peñas San Mateo del Barrio de Nueva Segovia, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Programas y Proyectos de Fiestas Patronales de los Barrios de la ciudad. Ejercicio 2025. (Expediente ePac 57/2025/PG1201).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa, por importe de 3700,00 €, de la subvención concedida en la convocatoria anual para programas y proyectos de fiestas patronales de los barrios, ejercicio 2025, de la Asociación de Peñas San Mateo del Barrio de Nueva Segovia.

SEGUNDO.- Proceder al libramiento y abono en la cuenta de la Asociación de Peñas San Mateo del Barrio de Nueva Segovia, de la cantidad restante de la subvención (40%), por importe de 1480,00 €, de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60% (2220,00 €), según acuerdo nº 484 correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2025, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones en concurrencia competitiva para Programas y Proyectos de Fiestas Patronales de la ciudad, ejercicio 2025.

TERCERO.- Una vez aprobada la justificación de la subvención se procederá al archivo del expediente por el órgano gestor de la subvención y la comunicación del mismo a la Intervención General Municipal.



CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 738.- Propuesta de aprobación de documentación justificativa y abono del 40% de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos del Barrio de Santa Eulalia de Segovia, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollo de proyectos de fomento del asociacionismo. Ejercicio 2025. (Expediente ePac 43/2025/PG1201).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa, por importe de 3225,96 € , de la subvención concedida en la convocatoria anual para desarrollo de proyectos de fomento del asociacionismo ejercicio 2025, de la Asociación de Vecinos del Barrio de Santa Eulalia de Segovia.

SEGUNDO.- Proceder al libramiento y abono en la cuenta de la Asociación de Vecinos del Barrio de Santa Eulalia de Segovia, de la cantidad restante de la subvención (40%) , por importe de 1290,38 €, de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60% (1935,58 €), según acuerdo nº 483 correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2025, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones en concurrencia competitiva para desarrollo de proyectos de fomento del asociacionismo, ejercicio 2025.

TERCERO.- Una vez aprobada la justificación de la subvención se procederá al archivo del expediente por el órgano gestor de la subvención y la comunicación del mismo a la Intervención General Municipal.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad solicitante.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y BARRIOS

Acuerdo núm. 739.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, celebrada el día 14 de noviembre de 2025, relativo a propuesta de resolución de convocatoria anual para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación de acuerdo al V Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo. Ejercicio 2025. (Expediente ePac 7/2025/PG1200).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO: Aprobar la concesión y abono de subvenciones para el desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo que se relacionan, en las cuantías que se indican y con el fin de financiar el proyecto para el cual se han solicitado, con sujeción a lo dispuesto en las Bases por las que se regulan (31 de julio de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de agosto de 2025). Con cargo a la aplicación presupuestaria 23101/48307/00.

SOLICITANTE	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	SOLICITADO	PORCENTAJE
SED	77	5.728,80 €	19.088,34 €	30,01%



AIDA	80	5.952,00 €	19.470,00 €	30,57%
FUTURO VIVO	76	5.654,40 €	50.000,00 €	11,30%
AMYCOS	80	5.952,00 €	21.017,68 €	28,31%
COOPERACION VICENCIANA	62	4.612,80 €	15.000,00 €	30,75%
CRUZ ROJA	89	6.621,60 €	20.724,03 €	31,95%
PROCLADE	77	5.728,80 €	15.000,00 €	38,19%
KUMPFUNANA	63	4.687,20 €	6.000,00 €	78,12%
SIEMPRE ADELANTE	68	5.059,20 €	10.000,00 €	50,59%
TOTAL CONCEDIDO		49.996,80 €		

SEGUNDO: Abonar el 100% de la subvención concedida, a cada una de las Entidades que figuran en el cuadro del punto primero de la propuesta, que previamente lo hayan solicitado, por ser necesaria dicha financiación para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención que se le concede. Dicho anticipo lo es por importe de 50.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23101/48307/00.

CUARTO: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida en el artº 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades solicitantes de subvención.

Acuerdo núm. 740.- Propuesta de revisión de renta de vivienda social, en régimen de alquiler (Ref. inmueble 0205-4) (Expediente ePac 80/2022/P42005).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO: Aprobar la revisión de la renta mensual de acuerdo al informe social que consta en el expediente y estableciendo la misma en un importe de 384,80 € al mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar el/la adjudicatario/a en los diez primeros días de cada mes, en la c/c. Esta renta se fija desde el 22 de octubre de 2025, en la que procede realizar la revisión. La falta de pago de dicha renta será causa de resolución del contrato de arrendamiento.

SEGUNDO: Por el/la inquilino/a se abonarán los gastos de suministros de la vivienda como agua, basura, electricidad, etc., y deberá contratar un seguro multirriesgo del hogar anual. Asimismo, se deberán cumplir el resto de obligaciones previstas en el Reglamento de



adjudicación y uso de las viviendas municipales de carácter social. El incumplimiento de estas condiciones puede motivar la resolución de la concesión de la vivienda social.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo al/a la interesado/a, al departamento de Patrimonio Municipal, así como a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Segovia (EVISEGO).

ÁREA DE CULTURA

Acuerdo núm. 741.- Propuesta de aprobación de justificación y abono de la subvención concedida a la Asociación de Periodistas de Segovia para apoyar la XL Edición del premio de periodismo “Cirilo Rodríguez”, 2025. (Expediente ePac 9/2025/PG1202).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar los justificantes presentados por la ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE SEGOVIA en relación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia para colaborar con la XL Edición del Premio de periodismo Cirilo Rodríguez de 2025.

SEGUNDO.- Proceder al abono de la subvención justificada por la Asociación de Periodistas de Segovia, en la cantidad pendiente de pago, que asciende al 40% del importe de la misma, esto es 6.000,00.- Euros (SEIS MIL EUROS).

ÁREA DE HACIENDA LOCAL, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y FONDOS EUROPEOS

Acuerdo núm. 742.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación relativo al servicio de comida a domicilio del Ayuntamiento de Segovia. Tramitado mediante procedimiento Abierto. Sujeto a Regulación Armonizada. (Expediente ePac 105/2024/P15003).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar la memoria justificativa del contrato y la necesidad de la Administración que pretende satisfacerse mediante este contrato consistente en la prestación del SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO, con el fin de prestar apoyo mediante la elaboración y distribución a domicilio de la comida del mediodía a las personas con limitaciones en su autonomía, a adjudicar por Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de “SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA”, con un valor estimado de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (2.200.998,11 €) IVA excluido, que asimismo se aprueba, para la duración inicial del contrato (2 AÑOS) estando prevista una prórroga anual por dos años más y una modificación del 20% del precio inicial.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan, junto a su contenido y previsiones, con arreglo a las cuales se ejecutará el contrato, así como la justificación de los aspectos previstos en el artículo 116.4 de la LCSP.



CUARTO.- Aprobar el gasto plurianual que esta contratación origina para la administración y que asciende a 1.033.344,00 € IVA incluido, para la duración inicial del contrato de 2 años.

El inicio de ejecución del contrato está previsto para el ejercicio presupuestario de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y Disposición Adicional tercera apartado segundo de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación de este contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito, y de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar este contrato.

QUINTO.- Aprobar el procedimiento de adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y tramitación anticipada de conformidad con los artículos 131 y 156 de la LCSP y el artículo 117.2 y D.A. 3ª.2 de la LCSP.

SEXTO.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación de un mínimo de 35 días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Las ofertas deberán presentarse NECESARIA Y ÚNICAMENTE a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que se pone a disposición de los licitadores en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Segovia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público disponible en el enlace <http://contrataciondelestado.es> de conformidad con el punto tercero de la Disposición Adicional decimoquinta y el art. 347.2 de la LCSP. No será admitida ninguna oferta que no haya sido enviada electrónicamente a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas antes de las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de tales ofertas.

SÉPTIMO.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Concejal con competencias delegadas en materia de Contratación Pública:

Suplentes: El Concejal con competencia delegada en materia de Urbanismo y Patrimonio y el Concejal con competencia delegada en materia de Obras, Servicios e Infraestructuras Municipales y de Comercio e Industria, según disponibilidad.

Secretaria: La Jefa del Servicio de Contratación ó funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

Vocales:

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya:

El Interventor General municipal, o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya:

Un vocal técnico del Área/Servicio proponente del contrato:

- Titular: Responsable de los programas de apoyo a la Dependencia del Ayuntamiento de Segovia.



- Suplente: trabajadora social del Ayuntamiento de Segovia.

La Mesa adoptará sus decisiones por mayoría simple, decidiendo los empates la Presidencia con su voto de calidad. Será de aplicación al funcionamiento de las mesas de contratación, en lo no previsto por la legislación de Contratos, la normativa general sobre Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- Designar a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato al Departamento de SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, siendo sus responsables Técnicos la Jefa de la Sección de Servicios Sociales e Igualdad, la Coordinadora de Servicios Sociales, y el Técnico responsable de los programas de Dependencia del Ayuntamiento de Segovia.

Acuerdo núm. 743.- Propuesta de aprobación de expediente de Omisión de la Función Interventora –Ejercicio Corriente (Expediente ePac 120/2025/P20020) y Ejercicio Cerrado (Expediente ePac 121/2025/P20020).

A) OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA – EJERCICIO CORRIENTE (EXPEDIENTE EPAC 120/2025/P20020)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Resolver la omisión de la función interventora en los expedientes antes referidos, continuando con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, correspondiendo:

- Ejercicio corriente por importe de 47.185,10€
- Expdtes. n°s 448/2025/P20011, 455/2025/P20011, 459/2025/P20011, 461/2025/P20011, 464/2025/P20011, 468/2025/P20011, 470/2025/P20011 471/2025/P20011, 478/2025/P20011 Y 486/2025/P20011

Segundo.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de ejercicio corriente más arriba detallados, por importe total de 47.185,10€, , en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en listado electrónico de facturas nº 12025000466, que se acompaña diligenciado como parte inseparable de esta propuesta:

- Ejercicio corriente por importe de 47.185,10€
- Expdtes. n°s 448/2025/P20011, 455/2025/P20011, 459/2025/P20011, 461/2025/P20011, 464/2025/P20011, 468/2025/P20011, 470/2025/P20011 471/2025/P20011, 478/2025/P20011 Y 486/2025/P20011

B) OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA – EJERCICIO CERRADO (EXPEDIENTE EPAC 121/2025/P20020).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Resolver la omisión de la función interventora en los expedientes antes referidos, continuando con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, correspondiendo:

- Ejercicio corriente por importe de 108,90€



- Expdte. nº. 469/2025/P20011

Acuerdo núm. 744.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras. (Expediente ePac 118/2025/P20020).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (460.668,55 €).

A.2. POR DELEGACIÓN DEL PLENO.-

[Base 20ª e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BOP de 16 de febrero de 2024)]

- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

Acuerdo núm. 745.- Propuesta de modificación presupuestaria por transferencia de crédito para premio fin de carrera y fin de master Agenda Urbana de Segovia 2030. (Expediente ePac 67/2025/P20002).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92005/22000/00	MATERIAL DE OFICINA, ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	3000.00 €

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
92005/48399/00	OTRAS APORTACIONES. PREMIO TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER AGENDA URBANA SEGOVIA 2030	3000.00 €

Acuerdo núm. 746.- Propuesta de modificación presupuestaria por transferencia de crédito para servicios extraordinarios del servicio de transporte urbano. (Expediente ePac 69/2025/P20002).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y



entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>44201/22701/00</u>	<u>SEGURIDAD</u>	<u>31.680,44 €</u>

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
<u>44111/47200/00</u>	<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>	<u>31.680,44 €</u>

Acuerdo núm. 747.- Propuesta de modificación presupuestaria por transferencia de crédito para suministro de baterías skylotec para el Servicio de Extinción de Incendios. (Expediente ePac 70/2025/P20002).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>13601/62306/00</u>	<u>SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ANCLAJES EN LOS VEHÍCULOS</u>	<u>5.800€</u>

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
<u>13601/63300/00</u>	<u>BATERIAS SKYLOTEC</u>	<u>5.800€</u>

Acuerdo núm. 748.- Propuesta de modificación presupuestaria por transferencia de crédito para suministro de cinemómetro móvil para Policía Local. (Expediente ePac 71/2025/P20002).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las



Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>13201/ 22199/00</u>	<u>Otros suministros</u>	<u>18.143,95 €</u>

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
<u>13201/63305/00</u>	<u>Adquisición radar móvil Policía Local</u>	<u>18.143,95 €</u>

Acuerdo núm. 749.- Propuesta de modificación presupuestaria por transferencia de crédito para pago de indemnizaciones por resolución de procedimiento de licitación. (Expediente ePac 72/2025/P20002).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>49301 22799/00</u>	<u>Otros trabajos realizados por empresa o profesión</u>	<u>10.458,17 €</u>

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
<u>43121 22690/00</u>	<u>Multas, sanciones e indemnizaciones</u>	<u>10.458,17 €</u>

Acuerdo núm. 750.- Propuesta de modificación presupuestaria por transferencia de crédito para suministro de libros para la Casa de Lectura. (Expediente ePac 74/2025/P20002).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.



APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>33210.22609/00</u>	<u>Bibliotecas. Actividades culturales y deportivas)</u>	<u>10.000,00 €</u>

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
<u>33210.62900/00</u>	<u>Bibliotecas. Adquisición de libros biblioteca</u>	<u>10.000,00 €</u>

Acuerdo núm. 751.- Propuesta de modificación presupuestaria por transferencia de crédito para asistencia técnica en La Cárcel_Centro de Creación. (Expediente ePac 73/2025/P20002).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>33401.48318/00</u>	<u>OTRAS TRANSFERENCIAS. ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL BELÉN CRISTO DEL MERCADO</u>	<u>10.000,00 €</u>
<u>33401.48315/00</u>	<u>OTRAS TRANSFERENCIAS. ASOCIACIÓN CONCEJO AGUEDERAS DE ZAMARRAMALA</u>	<u>5.000,00 €</u>

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
<u>33401.22799/00</u>	<u>ADMINISTRACIÓN GENERAL. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</u>	<u>15.000,00 €</u>

Acuerdo núm. 752.- Propuesta de modificación presupuestaria por transferencia de crédito para servicios de refuerzo del servicio de transporte urbano. (Expediente ePac 76/2025/P20002).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los



requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>44201/22701/00</u>	<u>SEGURIDAD</u>	<u>3.206,66€</u>

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
<u>44111/47200/00</u>	<u>A EMPRESAS PRIVADAS</u>	<u>3.206,66€</u>

Acuerdo núm. 753.- Propuesta de modificación presupuestaria por transferencia de crédito para obras en cubierta de Cementero Municipal. (Expediente ePac 77/2025/P20002).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>16401 48000/00</u>	<u>CONVENIO OBISPADO</u>	<u>7.710,42 €</u>

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
<u>16401 63200 00:</u>	<u>OBRAS CEMENTERIO MUNICIPAL</u>	<u>7.710,42 €</u>

C. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las NUEVE HORAS Y TREINTA Y SIETE MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.



Segovia, a 20 de noviembre de 2025

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
